



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 13 de abril de 2021*

**RES. SAGyP N° 121/21**

VISTO:

El TEA A-01-00027323-2/2019-0 caratulado *“D.G.C.C. s/ Contratación de Servicios de Soporte”*; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 117/2021 se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1402 con Open Computación S.A. para el servicio de análisis, desarrollo, implementación y soporte de aplicaciones judiciales, tableros de control y aplicaciones Blockchain y el servicio de programación y soporte para cada nivel de mesa de ayuda, soporte de aplicaciones de mantenimiento de sistemas e infraestructuras fuera de hora y horario de central de atención de usuario y capacitaciones internas por el plazo de catorce (14.-) meses (subrenglones 1.1. y 1.2.), por la suma total de veintiséis millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos (\$26.169.472,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Adjunto 49415/19, los términos de la conformidad agregada en el Adjunto 13343/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 39/2019.

Que sin perjuicio de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó que *“se proceda a rectificar la Resolución SAGyP N° 117/2021, en función de lo estipulado en la misma y los antecedentes oportunamente elevados por esta Dirección General de Compras y Contrataciones ...”* y en virtud del tiempo transcurrido desde el inicio del trámite, sugirió que *“se apruebe la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 39/2019 por la suma total de Pesos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veintiocho (\$20.561.728.-) IVA incluido, contemplando un plazo contractual de once (11) meses, contados desde mayo de 2021 hasta la finalización del vínculo contractual emergente de la Orden de Compra N° 1402”* (v. Memo N° 6518/21).

Que en este estado llegan los actuados a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en primer lugar corresponde destacar que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó la rectificación de la Resolución SAGyP N° 117/2021 y de la lectura de los actuados, resulta atendible hacer lugar a la misma. En efecto, nos encontramos en abril de 2021 por lo cual la ampliación en cuestión debiera regir a partir de mayo de 2021.

Que en razón de lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponderá rectificar el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 117/2021 el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Apruébase la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1402 con Open Computación S.A. para el servicio de análisis, desarrollo, implementación y soporte de aplicaciones judiciales, tableros de control y aplicaciones Blockchain y el servicio de programación y soporte para cada nivel de mesa de ayuda, soporte de aplicaciones de mantenimiento de sistemas e infraestructuras fuera de hora y horario de central de atención de usuario y capacitaciones internas (subrenglones 1.1. y 1.2.), por la suma total de veinte millones quinientos sesenta y un mil setecientos veintiocho (\$20.561.728,00) IVA incluido, a partir del mes de mayo de 2021 y hasta la finalización del vínculo contractual emergente de la Orden de Compra N° 1402.”.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la afectación presupuestaria efectuada, de acuerdo a lo resuelto en el presente acto y a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la ampliación que será aprobada en este acto y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectifícase el artículo 1º de la Resolución SAGyP N° 117/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébase la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1402 con Open Computación S.A. para el servicio de análisis, desarrollo, implementación y soporte de aplicaciones judiciales, tableros de control y aplicaciones Blockchain y el servicio de programación y soporte para cada nivel de mesa de ayuda, soporte de aplicaciones de mantenimiento de sistemas e infraestructuras fuera de hora y horario de central de atención de usuario y capacitaciones internas (subrenglones 1.1. y 1.2.), por la suma total de veinte millones quinientos sesenta y un mil setecientos veintiocho (\$20.561.728,00) IVA incluido, a partir del mes de mayo de 2021 y hasta la finalización del vínculo contractual emergente de la Orden de Compra N° 1402.”.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la afectación presupuestaria efectuada, de acuerdo a lo resuelto en el presente acto.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ampliación contractual que se aprobó en el artículo 1º de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara precedentemente y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 121/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES